



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 021 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 03 FEB 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Informe Legal N° 061-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Enero del 2016; el Reporte N° 226-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Enero del 2016; la Carta N° 001-2016-CAD, de fecha 20 de Enero del 2016, mediante la cual el Sr. Cesar F. Sanchez Machaca en su condición de representante legal del Consorcio ADA, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras - Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, a fin de solicitar la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Enero del 2016, se suscribe en la Comunidad Nativa de Cero Picaflor Orito Bajo, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, el Certificado de Terminación de la Obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**, debidamente suscrito por el Residente de Obra Ing. Herling Anibal Roja Vallejos y Supervisor de Obra Ing. Wilmer Avalos Neyra. Del mismo modo el Supervisor de Obra indica en el mismo documento, que luego de la verificación de los trabajos ejecutados, se determina que estos se han concluido de acuerdo al Expediente Técnico materia del contrato;

Que, mediante Carta N° 001-2016-CAD, de fecha 20 de Enero del 2016, el Sr. Cesar F. Sanchez Machaca en su condición de representante legal del Consorcio ADA, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras - Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, a fin de solicitarle la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Reporte N° 226-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de Enero del 2016, el Ingeniero Julio Buyu Nakandakare Santana, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura la designación de los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la Obra señalada precedentemente; proponiendo para tal fin a los siguientes profesionales:

➤ Presidente : Arq. Jorge Ordoñez Flores

G. R. I.	
REG. N°	1395655
EXP. N°	957910

1395655



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

- Miembro : Arq. Raul Alcarraz Ricaldi
- Miembro : Ing. Wilmer Avalos Neyra

Que, sobre el particular, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el Artículo 210° numeral 1 señala:

*"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.*

*En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.*

*Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista."*

Que, de autos se aprecia copia del cuaderno de obra, en el cual a través del asiento N° 126 de fecha 16 de Enero del 2016, el Residente de Obra informa sobre la conclusión de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"; por lo que en compañía del Supervisor de obra se procedió a la verificación del 100% de los metrados del Expediente Técnico, ello de acuerdo a las especificaciones técnicas, concluyendo satisfactoriamente al 100% de lo programado lo cual está acreditado con las copias del cuaderno de obra adjunto a la presente:

*"Asiento N° 126 del Residente de Obra: De fecha 16 de Enero del 2016. (...).*

*Asiento N° 127 del Supervisor de Obra: De fecha 16 de Enero del 2016, en el cual señala: "Una vez concluida el plazo contractual de 120 días calendarios se procede a hacer la constatación de las partidas ejecutadas. (...) La supervisión da conformidad a los trabajos realizados de la obra en mención", las partidas fueron ejecutadas al 100%".*





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, de la normatividad señalada en el primer párrafo del presente informe, podemos advertir que, la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto la competencia, procedimiento y plazos para tramitar y aprobar el acto de recepción de obra; así mismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, en su Artículo 84° numeral a), respecto a las obligaciones del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras indica:

*"Dirigir, controlar y supervisar la ejecución de los proyectos y obras de Inversión de acuerdo a la normatividad legal vigente".*

Que, conforme señala el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los (7) días siguientes a la recepción de las comunicación del inspector o supervisor"*; conforme es de verse de la Carta N° 001-2016-CAD, de fecha 20 de Enero del 2016, mediante la cual el Consorcio ADA, solicita la conformación del comité de recepción de Obra;

Que, por lo que; en aplicación del principio de Economía y Celeridad Administrativa y en atención al Informe Legal N° 061-2016-GRJ/ORAJ de fecha 27 de Enero del 2016, resulta PROCEDENTE la conformación del comité de Recepción de Obra, la misma que estará conformado por los profesionales propuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE**, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2107 EN LA COMUNIDAD NATIVA CERRO PICAFLOR ORITO BAJO, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN"**, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

<b>Presidente</b>	<b>: Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES</b>
<b>Miembro</b>	<b>: Arq. RAÚL ALCARRAZ RICARDI</b>
<b>Miembro</b>	<b>: Ing. WILMER AVALOS NEYRA</b>



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los integrantes del Comité designado, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 FEB 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL